

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SOFTWARE LEGAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

**CON BASE EN EL APLICATIVO DISEÑADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR – DNDA**

VIGENCIA 2024, CON ALCANCE A MARZO DE 2025

BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2025

OCI-INFORME-2025-031
TRD Software Legal

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	3
2.	¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?	3
3.	¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?	4
4.	¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?	4
5.	¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?	5
6.	A PARTIR DE DILIGENCIAR ESTE APLICATIVO, LAS MISMAS PREGUNTAS DEBEN ESTAR RELACIONADAS Y CONTESTADAS EN UN INFORME SUSCRITO POR EL JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES, EL CUAL DEBE SER SUBIDO AL SITIO WEB DE SU ENTIDAD. EL LINK DE ESTA PUBLICACIÓN, LO DEBERÁ RELACIONAR A CONTINUACIÓN 5	
7.	FIRMAS	6
8.	ANEXO. CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR - DNDA 7	

**INFORME DE SOFTWARE LEGAL DEL
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
REGISTRADO EN EL APLICATIVO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR - DNDA
VIGENCIA 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.	Departamento	Bogotá
2.	Ciudad	Bogotá D.C.
3.	Orden	Nacional
4.	Sector	Minas y Energía
5.	Entidad	Ministerio de Minas y Energía
6.	Nit	899.999.022
7.	Funcionario	Julie Andrea Soto Laverde
8.	Dependencia	Oficina de Control Interno
9.	Cargo	Jefe
10.	Correo Electrónico	jasoto@minenergia.gov.co

2. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

726

De conformidad con información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa - GGA, mediante correos electrónicos del 3 y 4 de marzo de 2025, la entidad cuenta en promedio con 726 Equipos de Cómputo, de los cuales 635 son todo en uno, 88 portátiles y 3 CPU.

3. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

SI

De conformidad con información suministrada por el Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, mediante comunicación 3-2025-009136 del 4 de marzo de 2025, la entidad cuenta en promedio con **2.863** Licencias de Software en medio físico y magnético, licencias que custodia el GTIC. El software licenciado del Ministerio de Minas y Energía - MME, presenta los siguientes tipos: 4 de desarrollo, 2.490 de propósito específico, 24 motor de base de datos y 345 sistema operativo.

Como mecanismo de control, el GTIC lleva una base de datos de software licenciado, que actualiza periódicamente teniendo en cuenta las adquisiciones y las dadas de baja de licencias. La cantidad de licencias reportadas por GTIC, es objeto de revisión, análisis y evaluación por la Oficina de Control Interno - OCI, emitiendo el respectivo resultado.

4. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

De conformidad con información suministrada por el Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, mediante comunicación 3-2025-009136 del 4 de marzo de 2025, se cuenta con usuarios administradores de dominio, quienes son los únicos responsables y están autorizados para instalar software en los equipos de cómputo del Ministerio. Esto busca un control centralizado sobre las aplicaciones que se permiten en la infraestructura tecnología. Además, los computadores de escritorio que están vinculados al dominio cuentan con un agente de monitoreo, este agente supervisa de manera continua al estado del sistema y reporta cualquier instalación de software que se realice en los equipos. Toda la información que recopila este agente de monitoreo se envía a la consola de antivirus, lo que permite detectar y gestionar posibles riesgos de seguridad, de esta forma se refuerza la protección de los sistemas.

5. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

De conformidad con información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa - GGA, mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2025, el software se da de baja para destrucción:

- En el primer caso aplica para aquellos SFTWR que aún conservan soportes físicos como CD, cuadernillo o documento con hologramas, de lo cual se deja un acta con evidencias fotográficas de la destrucción.
- En el segundo caso en la baja no hay soportes físicos ya que el proveedor lo que entrega es un link donde se obtiene el SFTWR.
- En el tercer caso, se presenta cuando se da de baja, pero en la misma resolución se ordena enajenar de forma gratuita a perpetuidad a otra entidad del estado (SGC, IPSE...)

El procedimiento para realizar la baja se encuentra descrito en el Manual para el Manejo de Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.

6. A PARTIR DE DILIGENCIAR ESTE APLICATIVO, LAS MISMAS PREGUNTAS DEBEN ESTAR RELACIONADAS Y CONTESTADAS EN UN INFORME SUSCRITO POR EL JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES, EL CUAL DEBE SER SUBIDO AL SITIO WEB DE SU ENTIDAD. EL LINK DE ESTA PUBLICACIÓN, LO DEBERÁ RELACIONAR A CONTINUACIÓN

En atención a las disposiciones normativas y a los lineamientos de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, el presente informe se publica en el siguiente vínculo del Portal Web del Ministerio de Minas y Energía – MME, identificado con el número OCI-INFORME-2025-031:

<https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/control-interno/auditor%C3%ADa-interna/>

7. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO CALDERÓN SALOM
Profesional Oficina de Control Interno

**8. ANEXO. CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL
EMITIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR -
DNDA**

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):

JULIE ANDREA SOTO LAVERDE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Minas y energía
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Nit	899.999.022
Nombre funcionario	JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	726
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	De conformidad con información suministrada por el Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, mediante comunicación 3-2025-009136 del 4 de marzo de 2025, se cuenta con usuarios administradores de dominio, quienes son los únicos responsables y están autorizados para instalar software en los equipos de cómputo del Ministerio. Esto busca un control centralizado sobre las aplicaciones que se permiten en la infraestructura tecnológica. Además, los computadores de escritorio que están vinculados al dominio cuentan con un agente de monitoreo, este agente supervisa de manera continua al estado del sistema y reporta cualquier instalación de software que se realice en los equipos. Toda la información que recopila este agente de monitoreo se envía a la consola de antivirus, lo que permite detectar y gestionar posibles riesgos de seguridad, de esta forma se refuerza la protección de los sistemas.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	De conformidad con información suministrada por el Grupo de Gestión Administrativa - GGA, mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2025, el software se da de baja para destrucción: - En el primer caso aplica para aquellos SFTWR que aún conservan soportes físicos como CD, cuadernillo o documento con hologramas, de lo cual se deja un acta con evidencias fotográficas de la destrucción. - En el segundo caso en la baja no hay soportes físicos ya que el proveedor lo que entrega es un link donde se obtiene el SFTWR. - En el tercer caso, se presenta cuando se da de baja, pero en la misma resolución se ordena enajenar de forma gratuita a perpetuidad a otra entidad del estado (SGC, IPSE...) El procedimiento para realizar la baja se encuentra descrito en el Manual para el Manejo de Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	En atención a las disposiciones normativas y a los lineamientos de la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, el presente informe se publica en el siguiente vínculo del Portal Web del Ministerio de Minas y Energía - MME, identificado con el número OCI-INFORME-2025-031: https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/control-interno/auditor%C3%ADa-interna/

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601)

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jasoto@minenergia.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878